

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de Marzo de 1911).

NUM. 498.

**Gobierno civil de la provincia.**

CIRCULAR NÚM. 29.

La Comisión provincial acordó celebrar sesión en este mes, los días 11, 17, 18, 20, 21, 27 y 28, a las once horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 11 de Marzo de 1911.

El Gobernador,

**Manuel Ruiz Díaz.**

Núm. 620.

**Gobierno civil de la provincia.**

CIRCULAR NÚM. 30.

Habiéndose convocado a la Excelentísima Diputación a reunión extraordinaria para el día 17 del actual, autorizándola para celebrar todas las que considere necesarias, y a petición de la Comisión provincial, he acordado,

agregar a los asuntos que figuran en la expresada convocatoria los dos siguientes, que se estiman de grandísima importancia y cuya resolución es urgente:

1.º Conocer de un oficio del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria en el que expresa la necesidad de cerrar la Escuela Normal de Maestras, como único medio de solucionar el conflicto a que dá lugar la falta de locales para las enseñanzas de Dibujo y Caligrafía.

2.º Conocer asimismo, de una instancia de D. Bernardo Toribio, dueño del edificio arrendado para Escuela Normal de Maestras, negándose a cumplir la obligación que tiene de construir en el término de seis meses, un pabellón independiente para habitación de la señora Regente, y Escuela de Corte y Confección.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Diputados y demás efectos.

Valladolid 11 de Marzo de 1911.

El Gobernador,

**Manuel Ruiz Díaz.**

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.**

**Subsecretaria.**

El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la plaza de Pro-

fesor numerario, hoy de término, de Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Valladolid, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. José de Castro y Pulido, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales: D. Eduardo Vasallo y Roselló y D. Marcelino Cofigal y Valdés, Profesores de la Escuela de Madrid y Béjar; D. Eduardo Torraja, Académico, y D. Segundo Enciso, competente.

Suplentes: D. Benito Candi y García y D. Ladislao Cabetos y Argachal, Profesores de las Escuelas de Gijón y Zaragoza; don Miguel Vegas y Puebla, Académico, y D. Valentín Pellitero, competente.

Dentro del plazo marcado en la convocatoria, se han presentado los opositores siguientes:

- D. Vicente Canero Díaz.
- José María Jiménez Fayos.
- Manuel Vázquez Beltrán.
- Antonio Silva y Núñez.
- Antonio Gutiérrez Amante.
- José Chapuli Ansó.
- Enrique Selfa y Más.
- Valentín de la Plaza Martínez.
- Atilano Vizcaya Conde.
- Francisco Morales Fernández.
- Luis Gómez de Armas.
- Aurelio Ariodo y Carretero.
- Enrique Triviño.
- José Miguel Jiménez y Jiménez
- Francisco González García.
- Andrés Muruais Carrillo.
- Manuel Rus Martínez.

- D. Juan Pomanda y Lamby.
- Cristino Corredor de Arana.
- Lorenzo Marco Rico.
- José Irázar Egui.
- David Fernández Diéguez.
- Gonzalo Soriano y Araguz.
- Isidoro de Iriarte y Claverio.
- Mariano González y Lopez.
- José María Carpena y Penchi.
- Francisco Martín Caus.
- Hermenegildo Carvajal y Alonso.
- Ramón Miguel y Nieto.
- Félix Anglada Salinas.
- Enrique Irueste y Roda.
- Mariano Claves Salas.
- Julián Rivera Francos.
- Francisco Cebrial Fernández de Villegas.
- Madrid, 24 de Febrero de 1911.
- El Subsecretario, J. M. Zorita.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada la Cátedra de Teoría de la Literatura y de las Artes, dotada con el sueldo de 4 000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desem-



peñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda, y los Auxiliares numerarios á quienes se haya reconocido este derecho.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 1.º de Marzo de 1911.  
—El Subsecretario, Zorita.

(Gaceta del 8 de Marzo de 1911.)

#### Dirección General de primera enseñanza.

En cumplimiento del dispuesto en la Real orden de 23 de Febrero último, y de acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Mayo y Real orden de 22 de Noviembre de 1910,

Esta Dirección General anuncia para su provisión, por concurso de traslado, la plaza de Oficial de Contabilidad de la Junta provincial de Instrucción Pública de Madrid, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar en este Ministerio en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sus solicitudes acompañadas de los documentos justificativos de su derecho, pudiendo tomar parte en este concurso los Oficiales de las Secciones de Instrucción Pública que figuren en el escalafón con igual categoría que la de la vacante.

Madrid, 4 de Marzo de 1911.  
—El Director general, R. Altamira.

Con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Mayo y Real orden de 22 de Noviembre de 1910,

Esta Dirección General anuncia para su provisión, por concurso de ascenso, la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección de Ins-

trucción Pública de Logroño, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Podrán aspirar á dicha plaza los Auxiliares que figuren en la última categoría del escalafón, los cuales deberán presentar en este Ministerio, en el improrrogable plazo de ocho días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten sus derechos.

Lo que se hace público á los efectos correspondientes.

Madrid, 4 de Marzo de 1911.  
—El Director general, R. Altamira.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 2 del corriente,

Esta Dirección General anuncia para su provisión, por concurso de ascenso, la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección provincial de Instrucción Pública de Sevilla, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Mayo y Real orden de 22 de Noviembre de 1910.

Los aspirantes á la citada plaza deberán presentar en este Ministerio en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de su derecho, pudiendo tomar parte en este concurso todos los que se hallen desempeñando en las Secciones de Instrucción Pública plazas dotadas con el sueldo anual de 1.750 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Madrid, 4 de Marzo de 1911.  
—El Director general, R. Altamira.

En cumplimiento del dispuesto en la Real orden de 23 de Febrero último y de acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Mayo y Real orden de 22 de Noviembre de 1910,

Esta Dirección General anuncia para su provisión, por concurso de ascenso, la plaza de Jefe de la Sección provincial de Instrucción Pública de Lérida, dotada con el sueldo anual de 2.750 pesetas.

Podrán aspirar á dicha plaza los Oficiales que figuren en la primera categoría del escalafón y estén en posesión del título de

Maestro superior, los cuales deberán presentar en este Ministerio, en el improrrogable plazo de ocho días, á contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, las solicitudes, acompañadas de los documentos justificativos de su derecho.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Madrid, 7 de Marzo de 1911.  
—El Director general, R. Altamira.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Comision mixta de Reclutamiento de Valladolid.

A propuesta de la Comisión Mixta, he acordado designar los días que á continuación se expresan, para que tenga lugar el juicio de exenciones ante la misma, de los mozos alistados en el actual reemplazo y de los procedentes de años anteriores, dando principio el acto á las nueve en punto, en el Salon de Sesiones, situado en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial y por el orden de pueblos que se señala.

#### Día 1.º de Abril.

Adalia  
Aguasal  
Aguilar de Campos  
Alaejos  
Alcazarén

#### Día 3.

Aldea de San Miguel  
Aldeamayor de San Martín  
Almaráz  
Amasquillo  
Arroyo  
Ataquines  
Bahabón  
Barcial de la Loma  
Becilla de Valderaduey

#### Día 4.

Barruelo  
Benafarces  
Bercero  
Berceruelo  
Berrueces  
Bobadilla del Campo  
Bocigas  
Bocos  
Bolaños  
Cabezón

#### Día 5.

Boecillo  
Braojos de Medina  
Bustillo de Chaves  
Cabezón de Valderaduey  
Cabreros del Monte  
Campaspero  
Camporredondo  
Canalejas de Peñafiel  
Canillas  
Carpio (El)

#### Día 6.

Campillo (El)  
Casasola de Arion  
Castrejón  
Castriño de Duero  
Castriño-Tejeriego  
Castroboi  
Castrodeza  
Castromembibre  
Castromonte

#### Día 7.

Castro nuevo  
Castroño  
Castroponce de Valderaduey  
Castroverde de Cerrato  
Ceinos de Campos  
Cervillejo de la Cruz

#### Día 8.

Cigales  
Ciguñuela  
Cistérniga (La)  
Cogeces de Iscar  
Corrales de Duero  
Cubillas de Santa Marta

#### Día 10.

Cogeces del Monte  
Corcos  
Cuenca de Campos  
Curiel  
Encinas de Esgueva  
Esguevillas

#### Día 11.

Fombellida  
Fompedraza  
Fontihoyuelo  
Fresno el Viejo  
Fuensaldaña  
Fuente el Sol  
Fuente Olmedo  
Gatón de Campos  
Gomeznarro

#### Día 12.

Gallegos de Hornija  
Géria  
Herrín de Campos  
Hornillos  
Iscar  
Langayo  
Llano de Olmedo  
Manzanillo  
Marzales

#### Día 13.

Laguna de Duero  
Lomoviejo  
Matapozuelos  
Matilla de los Caños  
Mayorga

#### Día 19.

Medina del Campo

#### Día 20.

Medina de Rioseco  
Megeces  
Melgar de Abajo

#### Día 21.

Melgar de Arriba  
Mojados  
Monasterio de Vega  
Montealegre  
Montemayor  
Moral de la Paz

#### Día 22.

Moraleja de las Panaderas  
Morales de Campos  
Mota del Marqués  
Mucientes



Mudarra (La)  
Muriel  
Olivares de Duero  
Olmos de Esgueva  
**Día 24.**  
Nava del Rey  
**Día 25.**  
Olmedo  
Olmos de Peñafiel  
Padilla de Duero  
Palacios de Campos  
Palazuelo de Vedija  
**Día 26.**  
Parrilla (La)  
Pedraja de Portillo (La)  
Pedrajas de San Esteban  
Pedrosa del Rey  
Peñaflor  
Pesquera de Duero  
**Día 27.**  
Peñafiel  
Piña de Esgueva  
Piñel de Abajo  
Piñel de Arriba  
Pobladora de Sotiedra  
Pozal de Gallinas  
**Día 28.**  
Pollos  
Portillo y su Arrabal  
Pozaldez  
**Día 29.**  
Pozuelo de la Orden  
Puente Duero  
Puras  
Quintanilla de Abajo  
Quintanilla de Arriba  
Quintanilla del Molar  
Quintanilla de Trigueros  
Rábano  
Ramiro  
Renedo  
Robladillo  
Roturas  
Rubí de Bracamonte  
**Día 1.º de Mayo.**  
Roales  
Rodilana  
Rueda  
San Cebrian de Mazote  
**Día 3.**  
Saelices de Mayorga  
Salvador de Zapardiel  
San Lorenzo  
San Martín de Valbeni  
San Miguel del Arroyo  
San Miguel del Pino  
San Pedro de Latarce  
San Pelayo  
**Día 4.**  
San Pablo de la Moraleja  
San Román de la Hornija  
San Salvador  
Santa Eufemia  
Santervás de Campos  
Santibañez de Valcorba  
Santovenia  
Sardon de Duero  
Serrada  
Simancas  
**Día 5.**  
Seca (La)  
Sieteiglesias  
**Día 6.**  
San Vicente del Palacio  
Tiedra

Tordehumos  
Tordesillas  
**Día 8.**  
Tamariz  
Torrecilla de la Abadesa  
Torrecilla de la Orden  
Torrecilla de la Torre  
Torre de Esgueva  
Torre de Peñafiel  
Torrelobatón  
Torrescárcela  
Trigueros  
Urones de Castroponce  
**Día 9.**  
Traspinedo  
Tudela de Duero  
Union (La)  
**Día 11.**  
Urueña  
Valbuena de Duero  
Valdenebro  
Valdestillas  
Valdunquillo  
Valoria la Buena  
**Día 12.**  
Valdearcos  
Valverde de Campos  
Vega de Ruiponce  
Vega de Valdetrongo  
Velascávaro  
Velilla  
Velliza  
Ventosa de la Cuesta  
Viana de Cega  
Viloria  
Villabañez  
Villabaruz de Campos  
Villacarralon  
**Día 15.**  
Villabragima  
Villacid de Campos  
Villaco  
Villacreces  
Villaesper  
Villafrades de Campos  
Villafranca de Duero  
Villafuerte  
Villagarcía de Campos  
Villalan de Campos  
**Día 16.**  
Villagomez la Nueva  
Villalar  
Villafrechós  
Villalba de Adaja  
Villalba del Alcor  
Villalba de la Loma  
Villalbarba  
Villamuriel de Campos  
Villán de Tordesillas  
Villanueva de San Mancio  
**Día 18.**  
Villalon  
Villanueva de las Torres  
Villanueva de los Infantes  
**Día 19.**  
Villanubla  
Villanueva de Duero  
Villanueva de los Caballeros

Villardefrades  
Villarmentero  
Villasexmir  
Villavellid  
Villaverde de Medina  
**Día 20.**  
Villavaquerín  
Villaviciencio de los Caballeros  
Villavieja  
Wamba  
Zaratan  
Zarza (La)  
Zorita de la Loma

## VALLADOLID

*Día 22.*—Del número 1 al 100.  
*Día 23.*—Del 101 al 200.  
*Día 24.*—Del 201 al 300.  
*Día 26.*—Del 301 al 450.  
*Día 27.*—Del 451 al 591.  
*Día 29.*—Reemplazo de 1910.  
*Día 30.*—Idem de 1909.  
*Día 31.*—Idem de 1908 y anteriores.

Los Ayuntamientos cuidarán bajo su responsabilidad de que todos los expedientes estén ultimados el día 31 de Marzo á más tardar, para evitar los perjuicios que puedan irrogarse á los mozos interesados, en la inteligencia de que la falta de cumplimiento de este servicio, será castigada sin consideracion alguna.

Ante la Comision mixta, y en los días señalados, han de comparecer:

1.º Todos los mozos que hayan sido excluidos total ó temporalmente por cortedad de talla ó defecto físico.

2.º Los que hayan reclamado ó sido reclamados en tiempo oportuno ante la misma, por suscitarse dudas acerca de su talla ó de algun defecto físico que hubieren alegado.

Los padres, abuelos ó hermanos de mozos cuya exencion se funde en impedimento físico de aquellos, á menos que fuere de los comprendidos en los números 1, 2, 7 y 10, de la clase 1.ª del cuadro y se hallen conformes los interesados en el reemplazo.

Todos vendrán á cargo de un Comisionado que nombrará el Ayuntamiento sin interés alguno en la quinta; siendo preferible que esta comision recaiga en los Secretarios de las Corporaciones municipales, como más enterados en las operaciones del reemplazo.

Al acto de la revision podrá concurrir como Vocal de la Comision mixta á los efectos de los artículos 123 de la ley y 127 del Reglamento, el Regidor Sindico

ó un delegado del Ayuntamiento que puede ser el mismo Comisionado, siempre que justifique el nombramiento con la oportuna credencial.

Los señores Alcaldes y Secretarios, cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de remitir á la Secretaria de la Comision mixta dos días antes del señalado á su pueblo, certificacion literal de todas las diligencias practicadas por los Ayuntamientos, con la extension que determina el art. 122 de la vigente ley; así como los certificados originales de reconocimiento y talla de todos los mozos, debiendo constar en dichos certificados los particulares que indica la regla 2.ª de la Real orden fecha 8 de Enero de 1904, inserta en el «Boletin oficial» del mismo mes y año.

Tambien remitirán las filiaciones por triplicado de los mozos comprendidos en los casos 1.º al 5.º del artículo 40, así como los expedientes instruidos á los mozos cuyas excepciones tengan que ser revisadas ó falladas por la Comision mixta de Reclutamiento.

La Comision mixta ha acordado que los mozos que en años anteriores hubiesen alegado alguna excepcion, sean necesariamente revisados por los Ayuntamientos, y en caso de renunciar á ella los interesados lo harán de una manera expresa.

A los Ayuntamientos que no cumplan con lo mandado en las anteriores advertencias, les será impuesta el máximum de multa que autoriza la ley.

Los pueblos que no tengan mozos del actual reemplazo ó de revision, remitirán acta expresando esta circunstancia.

Las filiaciones con arreglo al modelo inserto, serán impresas para evitar confusiones, no siendo admitidas las manuscritas, expresando con claridad el oficio del mozo.

Tan pronto como termine el acto de clasificacion y declaracion de soldados, se procederá por el Ayuntamiento á instruir el expediente prevenido por los artículos 108 y 109, que será fallado á más tardar el 30 de Abril, incurriendo por demora en la multa de 50 á 200 pesetas por cada caso de omision, satisfaciendo el Secretario la cuarta parte.

Valladolid á 9 de Marzo de 1911.—El Gobernador Presidente, Manuel Ruiz Diaz.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.



Modelo que se cita.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Pueblo de ..... Partido judicial de .....

Filiacion de ....., hijo de ..... y de ....., natural de ..... provincia de ....., avecindado en ..... nació el ..... de ..... de ....., de oficio ..... de estado ..... Su estatura ..... 1' ..... metros. Sabe leer y escribir (1) ..... Ingresa en Caja en 1.º de Agosto de ..... como .....

(Sello del Ayuntamiento) EL ALCALDE,

Queda filiado para servir en clase de soldado por el tiempo de doce años, contados desde el día de su ingreso en Caja.

(2) ..... de ..... 1911

V.º B.º

EL TENIENTE CORONEL 1.º JEFE DE LA CAJA, EL COMANDANTE 2.º JEFE,

(1) Se expresará necesariamente con los monosílabos sí ó no. Si el mozo tuviere mayor instrucción ó carrera terminada se indicará cuál sea.  
(2) Déjese en blanco.

Núm. 599.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Unica zona de Villalon, Valoria y 1.ª de Tordesillas.

Primer trimestre de 1911.

CONTRIBUCIONES.

Por esta Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudacion de los valo-

res, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudacion en su periodo ejecutivo. Asi lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 10 de Marzo de 1911.

—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Aymami.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 605.

La Pedraja.

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja y leña en el corriente año, se halla de manifiesto al público por término de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que los contribuyentes que el mismo comprende, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

La Pedraja 9 de Marzo de 1911.

—El Alcalde, Higinio del Río.

El Secretario, Emilio Cisneros.

Num. 587.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

DEUDA MUNICIPAL

16.ª anualidad de amortizacion. Año de 1911.

Primera emision.

Relacion de los veinticinco títulos de la Deuda Municipal de la emision de 1.º de Agosto de 1895, amortizados en este día, segun sorteo celebrado en acto público.

	BOLAS	Números
Primera..	598	598
Segunda..	312	312
Tercera..	330	330
Cuarta..	895	895
Quinta..	825	825
Sexta..	1133	1133
Séptima..	50	50
Octava..	1239	1239
Novena..	922	922
Décima..	963	963
Undécima..	690	690
Duodécima..	936	936
Decimatercera..	168	168
Decimacuarta..	691	691
Decimaquinta..	33	33
Decimasexta..	323	323
Decimaséptima..	609	609
Decimaoctava..	954	954
Decimanovena..	1067	1067
Vigésima..	405	405
Vigésima primera..	611	611
Vigésima segunda..	839	839
Vigésima tercera..	526	526
Vigésima cuarta..	42	42
Vigésima quinta..	76	76

Valladolid 9 de Marzo de 1911.

—El Alcalde, Cesáreo M. Aguirre.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 604.

REQUISITORIA.

Orois (Segundo) (á) Sartenilla, vecino de San Roman de la Horrija, domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado por delito de infraccion de la ley de Caza, comparecerá en término de treinta días, ante el Juzgado de instruccion de Nava, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prision dictado contra el mismo.

Núm. 601.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

García Sanchez Enrique, natural de Torre la Casa, domicilia-

do últimamente en Madrid, Postigo de San Martin, número 9, taberna, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Valladolid á usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que nombrará, pues de lo contrario se le designarán de oficio, pues así está acordado en causa instruída por este Juzgado de instruccion, sobre estafa á la Compañía del Norte.

Olmedo 10 de Marzo de 1911.

NUM. 602.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

Perez Martin, Facundo, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, Postigo de San Martin, número 9, taberna, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Valladolid á usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que nombrará, pues de lo contrario se le designarán de oficio, pues así está acordado en causa instruída por este Juzgado de instruccion sobre estafa á la Compañía del Norte.

Olmedo 10 de Marzo de 1911.

Núm. 603.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

García Martin, Florencio, natural de Zarzuela del Monte, domiciliado últimamente en Madrid, Postigo de San Martin, número 9, taberna, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Valladolid á usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que nombrará, pues de lo contrario se le designarán de oficio, pues así está acordado en causa instruída por este Juzgado de instruccion sobre estafa á la Compañía del Norte.

Olmedo 10 de Marzo de 1911.

ANUNCIOS OFICIALES.

Num. 496.

Academia de Caballería.

Existiendo en este Centro una vacante de Herrador de 3.ª categoría, se anuncia por el presente, que dicha plaza se proveerá por oposicion á tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Herradores, aprobado por Real orden de 8 de Junio de 1908 (C. L. número 95), y que los aspirantes que deseen ocuparla dirijan sus instancias al Sr. Director de esta Academia hasta el 22 del actual, en cuyo día y hora de las doce, se reunirá la Junta examinadora de la misma.

Valladolid 1.º de Marzo de 1911.

Imprenta del Hospicio provincial.